PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN Nº 414 /2011**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2011, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**

Asunción, 31 de mayo de 2011

VISTO: La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/2003 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 6405/2011 "Por la cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad y Otros Servicios en General, para la Presidencia de la República (Gabinete Civil y Militar); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003, expresa "Casos de Excepción" dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, si sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que el citado articulado enumera, en su inciso c) que expresa: "se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación".

Que, asimismo se refiere el Artículo 33, en su ante último párrafo que "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

ES COPIA FIEL
ción General de
stración y Finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección
General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Que el Artículo 71 del Decreto Nº 21909/2003, dispone "Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso".

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 6405/2011, dice "encomiendase a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a iniciar los tramites de rigor, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de este Decreto, de conformidad a las normas legales que regulan el Sistema de Contrataciones del Sector Público".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a iniciar el proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2010, para la "Adquisición de Equipos de Vigilancia y de Seguridad", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Art. 2º Encomendar a la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 550 (Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro.

Art. 4° Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Rafael Ayala Añazco
Ministro-Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República